

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: ARGENIS BARRAGAN CASTRILLON
Demandado: WILLIAM MEDINA GRAJALES
500013110002-2018-00474-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

83
94

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 21 SEP 2020

Conforme a lo señalado en el punto Cuarto del resuelve de la sentencia del 27 de febrero de 2020 y lo informado por las partes en memorial que antecede, en cuanto que el obligado señor WILLIAM SNEIDER MEDINA GRAJALES canceló las cuotas alimentarias conforme fueron conciliadas, y la señora ARGENIS BARRAGAN CASTRILLON acepta satisfactoriamente tal pago. En consecuencia, se da por terminado el presente proceso y se levantan las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

En firme este proveído y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA)

Valencia, 22 de SEP de 2020
NOTIFICACION DEL ESTADO

En la fecha 22 SEP 2020 Notificó el auto anterior a
las partes en el Estado Número 088

Firma Secretario [Firma]